

II. SUSTITUCIÓN DE INGRESOS Y USOS

- FORMULA CON COMPRA ESTATAL DE LA COCA -

Primera edición: diciembre de 2016
Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz

Autor: Camilo González Posso
Asistentes:
Diana Paola Velenzuela Rodríguez
Joana Betancur Barney

Observatorio de Cultivos y Cultivadores Declarados Ilícitos –OCDI- Indepaz
Proyecto Fase II Indepaz -OSF
Pedro Arenas García – Director

Otros investigadores del proyecto Indepaz – OSF

Sandra Bermudez
Henry Salgado
Dario González P.
Salomón Majbub
Gerarld Bermudez
David Curtidor

^acopy@Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz

Diagramación: Carmén Elena Gámez
Foto de carátula:
Ilustraciones y artes: Joana Betancur Barney
Impreso en Colombia por OPM Paper Print
Telefono 57-1- 2318564

ISBN

El proyecto Observatorio de cultivos y cultivadores declarados ilícitos cuenta con el auspicio de la Open Sociality Fundation – OPS.
Se contó con la colaboración de FOS – Fondo Sueco - Noruego de Cooperación para la Paz en Colombia.
La responsabilidad del contenido es sólo de sus autores.

TABLA DE CONTENIDO

II. SUSTITUCIÓN DE INGRESOS Y USOS

<i>INTRODUCCIÓN</i>	5
<i>LA HOJA DE COCA NO ES DROGA NI COCAÍNA</i>	6
<i>LA COMPRA DE COSECHAS</i>	9
<i>INGRESOS DE LA UNIDAD PRODUCTORA AGRÍCOLA CON COCA A PARTIR DE COSTOS Y</i>	
<i>PRECIOS UNITARIOS</i>	11
<i>LA UAF EN LA NUEVA UNIDAD BÁSICA RURAL CAMPESINA</i>	14
<i>FORMULA DE SUSTITUCIÓN DE INGRESOS Y USOS</i>	16
<i>DINÁMICA DEL MODELO</i>	19
<i>COSTO DE LAS INVERSIONES</i>	20

ABREVIATURAS

DANE	Departamento Nacional de Estadística
EBR	Empresa Básica Rural
Ha.	Hectárea
INCODER	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
INDEPAZ	Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
KGM	Kilogramo
Km2	Kilometro cuadrado
MIA	Mesa de Interlocución y Acuerdos
OCDI	Observatorio de Cultivos Declarados Ilícitos
PNIS	Plan Nacional Integral de Sustitución
SMLV	Salario mínimo legal vigente
TM	Tonelada métrica
UAF	Unidad Agrícola Familiar
UNODC	Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen
UPAC	Unidad Productiva Agrícola con Coca
UPA	Unidad de Producción Agrícola
UBRC	Unidad Básica Rural Campesina
UBRI	Unidad Básica Rural Indígena
UBRCN	Unidad Básica Rural el Comunidades Negras
ZRC	Zona de Reserva Campesina
UNICIENCIA	Universidad de la Ciencia

INTRODUCCIÓN

La opción de transición de las unidades productoras agrarias con coca – UPAC – a Unidades Básicas Rurales Campesinas legales – UBRC- ha sido promovida por distintas políticas tal como se analiza en el documento “Los acuerdos de La Habana y la nueva política para los cultivos declarados ilícitos”. Ahora la cuestión que se busca resolver en las condiciones de post acuerdos entre el gobierno y las FARC es el diseño de una ruta de formalización del conjunto de la actividad productiva de las familias, comunidades y regiones que han estado sustentadas en alguna medida en la economía de la coca y los circuitos de la producción de pasta base o base de cocaína. Esa ruta es similar o convergente con la que se ha esbozado en las mesas de concertación en regiones afectadas por la política antidrogas y la economía cocalera.

Son muchas las variables que deben considerarse para encontrar un camino efectivo que signifique un aumento de la frontera de bienestar para las comunidades y personas en esos territorios. En este texto sólo se analiza la hipótesis de incluir en un esquema de reconversión de las UPAC la compra de la hoja de coca en las principales regiones productoras bajo la condición suspender toda venta de hoja fresca o pasta para el procesamiento de clorhidrato de cocaína. Este supuesto incluye la aproximación basada en el conocimiento científico que diferencia la coca (*Erythroxylum coca* y otras variedades) del clorhidrato de cocaína.

En este texto se hace en primer término una reseña de informaciones científicas sobre la composición y usos de la hoja de coca. Se presenta la propuesta de incluir la compra de cosechas de esa hoja como un componente de los programas o planes de sustitución de ingresos y reconversión de economías y regiones con fuerte incidencia de políticas y cultivos de coca. Además se explica la formula de sustitución de ingresos y usos y se dan algunas referencias sobre costos y presupuestos necesarios para un programa de reconversión que incluya transitoriamente la compra de cosechas de hoja de coca.

LA HOJA DE COCA NO ES DROGA NI COCAÍNA

Entre los alcaloides presentes en la hoja de coca (0,8%) se encuentran el cinemil *cocaína*, *tropococaína* y *cocaína* que son distintos a su vez del *clorhidrato de cocaína*. En estado natural, como parte de la hoja, estos alcaloides no tienen efectos negativos en la salud ni producen alteraciones de conciencia en el consumo tradicional indígena o en tizanas o infusiones, como si lo hace el clorhidrato de cocaína comúnmente identificado como cocaína.¹

Esta diferencia es una evidencia científica que obliga a distinguir una planta de un producto que la usa como insumo pero que es esencialmente distinto en tanto es el resultado de una transformación que incluye reacciones químicas.

Según Sentencia No. C-176/94 de la Corte Constitucional (Tratado internacional reservas/tratado internacional declaraciones Convención de Viena 1988),

“No se puede colocar en el mismo plano la planta coca y los usos lícitos y legítimos que de ella se han hecho y se pueden hacer, y la utilización de la misma como materia prima para la producción de cocaína. Esta diferenciación entre la hoja de coca y la cocaína es necesaria puesto que numerosos estudios han demostrado no sólo que la hoja de coca podría tener formas de comercio alternativo legal que precisamente podrían evitar la extensión del narcotráfico, sino además que el ancestral consumo de coca en nuestras comunidades indígenas no tiene efectos negativos”²

En la exposición de motivos del proyecto de ley sobre la hoja de coca, elaborado por INDEPAZ y MamaCoca en 2003 se ilustran las virtudes y usos de la coca y su composición:

- El arbusto de coca es un recurso renovable cuya existencia en lo que hoy es territorio nacional colombiano data, “según evidencia directa, los 50 años de nuestra era. Ya desde los años cuarenta del siglo XVI, la coca era considerada el producto agrícola más importante de los Andes... Era cultivada igualmente por mestizos y colonos españoles y su hábito era ampliamente difundido en la zona del Cauca entre grupos diversos³.
- La coca ha sido utilizado ancestralmente en forma de alimento (complemento dietético, mate y mambeo) y medicina natural (dolores de cabeza, problemas estomacales, analgésico local, mal de altura...).
- La coca es una fuente probada de nutrientes para satisfacer los requerimientos humanos en calcio, fósforo, vitamina A y riboflavina.
- Hay muchos usos tanto tradicionales, como no tradicionales de la coca que apuntan a innovadoras soluciones al impasse actual. Formas como el padú brasileño bien podrían servir para desintoxicar

¹ Kunihiro Seki, Yoshito Nishi Coca, un biobanco: investigación científica sobre alimentación, curación y regeneración. La Paz, Bolivia, tika & teko 2012

² INDEPAZ (2003). Ley de Coca, Citado en <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2013/10/LEY-DE-COCA.pdf>

³ Ley 30: El Consejo Nacional de Estupeficientes reglamentará los cultivos de plantas de las cuales se produzcan sustancias estupeficientes y el consumo de éstas, por parte de las poblaciones indígenas, de acuerdo con los usos y prácticas derivadas de su tradición y cultura. Citado en http://www.mamacoca.org/docs_de_base/Legislacion_tematica/mamacoca_ley_de_coca.htm

usuarios problemáticos de cocaína, mediante una absorción más lenta y equilibrada de los alcaloides. El padú o el mambeo, cuya forma pulverizada reúne todos los requisitos de un producto para las nuevas generaciones, es efectivo y de manejo fácil y tiene un perfil sano: selvático y ecológico, orgánico e integral⁴.

· Esta lista no exhaustiva de alternativas para la coca, permite encontrar soluciones: soluciones ambientales, soluciones para el desarrollo y la reinserción social, soluciones rituales y pragmáticas para el consumidor, y soluciones de paz.

Cada 100 gramos de hoja de coca contienen:

Nitrógeno total	20.06 mg.	Calcio	997.62 mg.
Alcaloides totales no volátiles	0.70 mg.	Fosfato	412.67 mg.
Grasa	3.68 mg.	Potasio	1.739.33 mg.
Carbohidratos	47.50 mg.	Magnesio.	299.30 mg.
Beta caroteno	9.40 mg.	Sodio	39.41 mg.
Alfa caroteno	2.76 mg.	Aluminio	17.39 mg.
Vitamina C ...	6.47 mg.	Bario	6.18 mg.
Vitamina E ...	40.17 mg.	Hierro	136.64 mg.
Tiamina (vitamina B 1)	0.73 mg.	Estroncio	12.02 mg.
Riboflavina (Vitamina B 2)	0.88 mg.	Boro	6.75 mg.
Niacina (factor p.p)	8.37 mg.	Cobre	1.22 mg.
Zinc	2.21 mg.	Cromo	0.12 mg.
Manganeso	9.15 mg.		

Alcaloides naturales de la coca⁵.

La coca posee 14 alcaloides naturales:

- Cocaína: Es el éster metálico de la benzoil egnonina, tiene propiedades anestésicas y analgésicas.
Egnonina: Es un derivado carboxilado de la atropina, tiene propiedades de metabolizar grasas y glúcidos, carbohidratos y adelgazar la sangre.

⁴ Convención de Viena 1961, Artículo 1, num. 1, literal f) Por "hoja de coca" se entiende la hoja del arbusto de coca, salvo las hojas de las que se haya extraído toda la ecgonina". Ley 30: El Consejo Nacional de Estupefacientes reglamentará los cultivos de plantas de las cuales se produzcan sustancias estupefacientes y el consumo de éstas, por parte de las poblaciones indígenas, de acuerdo con los usos y prácticas derivadas de su tradición y cultura. Citado en http://www.mamacoca.org/docs_de_base/Legislacion_tematica/mamacoca_ley_de_coca.htm

⁵ INDEPAZ (2003). Ley de Coca, Citado en <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2013/10/LEY-DE-COCA.pdf>

- Pectina: Es absorbente y antidiarreico, junto a la vitamina E, regula la producción de la melanina para la piel.
- Papaína: Esta proteasa (que en mayor proporción contiene la papaya) es muy parecida en su estructura a la catepsina animal, es un fermento que acelera la digestión.
- Higrina: Excita las glándulas salivares cuando hay deficiencia de oxígeno en el ambiente. Globulina: Es un cardiotónico que regula la carencia de oxígeno en el ambiente, mejorando la circulación sanguínea, evita el “soroche” (mal de altura)
- Pyridina: Acelera la formación y funcionamiento del cerebro, aumenta la irrigación sanguínea a la hipófisis y las glándulas.
- Quinolina : Evita la formación de caries dental junto con el fósforo y el calcio.
- Conina: anestésico. .
- Cocamina: analgésico.
- Reserpina: Regula la presión arterial en hipo e hipertensión y ayuda a la formación de células óseas.
- Benzoina : Propiedades terapéuticas para la gastritis y las úlceras.
- Inulina: Refresca y mejora el funcionamiento del hígado, la secreción de la bilis y su acumulación en la vesícula, es diurético, ayuda a eliminar las sustancias nocivas y tóxicas no fisiológicas . Es un polisacárido que produce aumento de las células de la sangre Atropina.

[“Estos 14 alcaloides, los aminoácidos que contienen, los ácidos y las vitaminas A, B1, C y E, la tiramina, niacina y riboflavina, la convierten en la planta más completa del universo en NITROGENO NO PROTEINICO, que es el que elimina las toxinas y patologías del cuerpo humano y le proporciona dos propiedades de solubilidad e hidratación, obteniendo combinaciones óptimas con frutas medicinales”].

Las propiedades de la hoja de coca han sido probadas durante 4.500 años y hoy son documentadas en estudios científicos en varios países. En el libro Coca, un Biobanco, los investigadores japoneces Kunihiro Seki y Yoshito Nishi ilustran los estudios realizados para el uso sano y farmacéutico de la hoja de coca. Muestran que en las comunidades y países en donde se consume cotidianamente la hoja de coca no sólo se ha comprobado su valor nutricional y sus usos positivos para la salud sino que no existe en siglos un registro de enfermedades por ese consumo y mucho menos de muerte asociada a él. En esta valoración hay una diferencia radical con el alcohol o el tabaco.⁶

La síntesis de usos saludables de la hoja de coca que nos ofrece el mencionado estudio de los científicos japoneses puede ser una referencia en la construcción de nuevas políticas y en las normas de regulación que vienen gestándose en el Congreso de la República y en el Ministerio de Salud y de Seguridad Social. Aquí resumimos el capítulo pertinente.

EFFECTOS Y PROPIEDADES AL MASTICAR LA HOJA DE COCA O UTILIZARLA TRITURADA

- ✓ No se presenta dependencia, aunque se mastique la hoja de coca diariamente.
- ✓ Al masticarla desaparece el sueño y se logra una concentración mental para trabajar.
- ✓ El efecto desaparece 20 minutos después de masticar la hoja. Después se puede tener un sueño profundo.

⁶ Kunihiro Seki, Yoshito Nishi Coca, un biobanco: investigación científica sobre alimentación, curación y regeneración. La Paz, Bolivia, tika & teko 2012

- ✓ Al aplicar la hoja de coca pulverizada sobre la piel como en máscaras faciales se incrementa el metabolismo de la piel, disminuyen manchas cutáneas, arrugas y manchas seniles.
- ✓ El cloroplasto que se encuentra en la hoja con su masticación elimina bacterias peridontales. El efecto antibacteriano ayuda en mejoras en diabetes mellitus.
- ✓ El ejercicio de masticación de la hoja de coca incrementa la histamina intracerebral, previniendo la demencia.
- ✓ Con la masticación de la hoja de coca se mejora la hipertensión sistémica.
- ✓ La hoja de coca estimula el sistema nervioso simpático y la actividad sexual.
- ✓ Al masticar la hoja de coca se absorben las vitaminas, minerales y sustancias antioxidantes en el organismo y se logra mantener la homeostasis y la longevidad.
- ✓ La absorción de clorofila que se logra en la masticación habitual tiene efectos inhibitorios de la carcinogénesis, reduce los niveles de colesterol, combate la anemia, entre otros.

Un capítulo aparte merecen los usos medicinales de cada uno de los 14 alcaloides que contiene la hoja de coca y en particular la cocaína. En este texto nos limitamos a los usos de la hoja de coca y dejamos para posteriores trabajos las referencias a las investigaciones y protocolos farmacológicos para usos medicinales controlados de la cocaína.

LA COMPRA DE COSECHAS

El punto de partida de este ejercicio son los documentos entregados por los campesinos de la MIA en la mesa de diálogo instalada con el gobierno en 2014 después del paro nacional agrario. La propuesta de compra de cosechas de hoja de coca fresca fue sustentada por la MIA y también por las mesas regionales en Catatumbo y Putumayo. La Cumbre Agraria la incluyó en sus pliegos en 2015 y 2016. Una propuesta similar fue enunciada desde el Ministerio de Salud en 1991 y después en 2005 cuando se presentó el proyecto de Ley de Coca en la Cámara de Representantes.

En el recuento de antecedentes no sólo hay referencias por propuestas desde las organizaciones campesinas o centros de pensamiento, sino que incluso desde posturas muy distantes en la política nacional se han escuchado voces en esa dirección de la compra de cosechas como una entre muchas herramientas de respuesta a la reproducción de las actuales economías cocaleras. Álvaro Uribe, siendo Presidente habló del tema y fue reseñado en la prensa bajo el título “denme la hoja y tenga la platica”⁷. Y más recientemente Julián Wilches y Juan Carlos Garzón⁸, exfuncionarios de la Dirección de Nacional de Política sobre Drogas (Minjusticia), se refirieron a la propuesta. Pedro Arenas se refiere a estos antecedentes en artículo publicado por El Espectador⁹:

⁷ Uribe Álvaro, citado en El Tiempo, 26 de febrero de 2006. Disponible en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1930116>

⁸ Wilches julian , Garzón Juan C. ¿Y si el gobierno compra la coca? 2016. Disponible en <http://lasillavacia.com/elblogueo/blog/y-si-el-gobierno-compra-la-coca-53198>

⁹ Arenas Pedro, Comprar la Coca, El Espectador 6 de marzo de 2016 . Disponible en <http://www.elespectador.com/noticias/elmundo/comprar-coca-articulo-620605>

“Drogólogos” conocidos en círculos del gobierno colombiano, Julián Wilches y Juan Carlos Garzón, en un artículo publicado por La Silla Vacía introdujeron esta semana una sugestiva pregunta: ¿Qué pasaría si el gobierno compra la coca? Habría que resolver unas preguntas antes de tomar esa decisión. Jacques Chirac en 1996, siendo presidente de Francia; Álvaro Uribe en 2005, siendo Presidente en ejercicio en Colombia, y César Gaviria como expresidente y miembro de la Comisión Global de Drogas en 2015, también hablaron de esto antes, así como Andrés Gil, de la Mesa de Interlocución Agropecuaria, y Camilo González, director de Indepaz, quien lo propuso desde el Cauca hace casi dos décadas”.

La propuesta de compra de cosecha de hoja fresca de coca puede justificarse teniendo en cuenta los posibles usos de la coca para productos farmacéuticos, de consumo alimenticio o de uso como materia prima en la industria. Además un monopolio estatal transitorio de las compras permite disminuir radicalmente la oferta al mercado ilegal de pasta básica, base de cocaína o clorhidrato de cocaína y llegar a pactos zonales y regionales de reconversión de economías ilegales con posibilidades de regulación, control, sustitución gradual y verificación de objetivos.

En este texto se han comparado costos, precios, remuneración y utilidades teniendo como unidad la hectárea de cultivo de coca y a partir de esos datos unitarios se ha estimado el monto de la inversión estatal que tendría que hacerse para la compra de la cosecha a 100.000 unidades productoras agrícolas cocaleras en un proceso que crezca desde el año uno al quinto año. Este componente de la estrategia de reconversión a UBRC tendría un costo anual promedio de US\$1.500 millones de dólares en los primeros cinco años. El conjunto de la estrategia con una cobertura regional integral deberá incluir no solo a las UPAC y sus vecinos sino a las comunidades y regiones y por lo mismo es sólo un componente de los planes de desarrollo rural integral y de los programas de desarrollo con enfoque territorial y PNIS. Los ejes de la estrategia de reconversión económica de regiones son:

1. La compra de cosechas
2. Un ambicioso programa de obras públicas y dotación de fincas campesinas y territorios colectivos.
3. La diversificación productiva y
4. La regulación con leyes para usos saludables: alimenticios, industriales y medicinales de la hoja de coca.

INGRESOS DE LA UNIDAD PRODUCTORA AGRÍCOLA CON COCA A PARTIR DE COSTOS Y PRECIOS UNITARIOS

Los ingresos del pequeño cultivador de coca en el año 2015 los estimamos considerando datos del Informe de ONUDC publicado en junio de 2016¹⁰, el estudio de la Policía Nacional “Coca, deforestación, contaminación y pobreza”(2014)¹¹ y la sistematización de las entrevistas realizadas en el primer semestre de 2016 por investigadores del OCDI – Indepaz que hicieron visitas a los municipios de Argelia (Cauca), San Miguel, Puerto Asís (Putumayo) y a regiones del Caquetá u Guaviare¹².

El cuadro resumen muestra que los ingresos anuales del pequeño cultivador de coca es de aproximadamente 12 millones de pesos por hectárea de coca en la finca. Lo que significa un millón de pesos mensuales por hectárea sumando:

- Ingresos por los jornales trabajados en alguna de las actividades de siembra, mantenimiento, cosecha.
- Ingreso adicional por proceso de producción de pasta base de coca a partir de las hojas frescas.
- La utilidad neta después de descontar todos los costos de producción a la venta de la pasta base de coca equivalente a las cosechas de una hectárea al año. En caso de venta de hoja fresca de coca sin procesar la ecuación funciona con Q2 – cantidad en kgms de hoja de coca y Precio del kgm de hoja de coca.
- Otros ingresos en la finca o UPAC.

$$U = (Q1 * \text{Precio PB/kgm}) - (\text{Costos jornales/ha} + \text{C-insumos/ha} + \text{C. Equipos} + \text{C. Cuota Tx} + \text{R} + \text{i})$$

Q1 = cantidad de pasta base de coca que se produce con la hoja fresca de coca cosechada en una ha. Durante un año. (En promedio nacional el 65% de los cultivadores hacen la transformación a pasta base).

Precio PB = precio de venta de la pasta base de coca por parte del cultivador

Cuota Tx = total anual de pagos de cuota por parte del cultivador a grupos armados ilegales que cobran por seguridad o permanencia en la zona

R = valor equivalente al costo anual de arriendo del predio cultivado con coca. Retribución por inversión en disposición del lote en las actividades previas a la siembra.

¹⁰ UNODC, Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2015. Julio 2016. Consultado en https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Monitoreo_Cultivos_ilicitos_2015.pdf 27/06/2016.

¹¹ Policía Nacional, Dirección de antinarcóticos, 2014. Coca, deforestación contaminación y pobreza. Disponible en <http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/oferta/estudios/OF5022014-coca-deforestacion-contaminacion-pobreza.pdf>

¹² Las entrevistas y talleres fueron realizadas en 2016 por Javier Cuadros C, Jherardin Mosquera C en Putumayo y Cauca. Diana Valenzuela aportó datos de Caquetá y Guaviare.

I = intereses pagados a prestamistas locales o sobre costo por crédito en la tienda o almacenes de suministros.

Para realizar este cálculo se partió de los siguientes indicadores o cifras de promedio nacional.

Tabla 1. INDICADORES DE PRODUCCIÓN Y PRECIOS EN UNIDADES AGRICOLAS DE PRODUCCIÓN CON COCA

	ONU DC 2015	Otras fuentes 2015
Área afectada con coca - has	126.952	200.000*
Area de cultivo de coca- has	96.000	159.000**
Rendimiento promedio de hoja de coca fresca- Kgm/ha/año	4.800	
Número promedio de cosechas al año	4,6	5*
Producción potencial de hoja de coca fresca tm/año	454.000	
Producción potencial de clorhidrato de cocaína – tm/año	646	
Rendimiento promedio de clorhidrato de cocaína kgm/ha cosechada	6,8	
Precio promedio ponderado de la hoja de coca - pesos/Kgm	2.900	2.700*
Precio promedio de la hoja de coca en sitio de producción - pesos/kgm	3.000	2.800*
Precio promedio de la pasta básica de cocaína - pesos/Kgm	2.005.700	2.300.000*
Precio promedio del clorhidrato de cocaína - pesos/Kgm	4.747.300	4.000.000*
Incautaciones de cocaína	252	
Número de hogares involucrados en el cultivo (100.000 campesinos y 100.000 asociados).	74.500	200.000

Fuente: ONU DC, 2016. Informe de monitoreo 2015. *Indepaz, entrevistas y grupos en talleres en Putumayo, Cauca, Tumaco, Guaviare y Caquetá.

Se estima que por hectárea se requiere un jornal adicional a la familia, o lo equivalente en jornales para cosecha (raspachines) o labores de siembra, soqueo, mantenimiento o resiembra.

El promedio mensual por UPAC se calculó asumiendo que además de los ingresos derivados del cultivo de la coca, el productor y su familia realizan otras actividades para su subsistencia en fincas o parcelas que tienen en promedio menos de media UAF promedio nacional. En algunas regiones como los municipios de San Miguel y Puerto Asís en Putumayo y en Argelia -Cauca se hicieron entrevistas sobre el tamaño de las fincas con coca y los grupos focales coincidieron en un tamaño medio de 5 hectáreas por finca. Esas cifras no coinciden con los datos del informe de UNODC que colocan más del 76% de las UPAC con áreas superiores a 10 hectáreas, especialmente en la región central, Caquetá, Putumayo y Catatumbo.

Tabla 2. Tamaño de la finca cocalera – UNODC 2015

Región central	
UPAC entre 10 y 50 has	67%
UPAC entre 5 y 10 has	28,90%

UPAC entre 1 y 5 has	3%
Catatumbo	
UPAC entre 10 y 50 has	38%
UPAC entre 5 y 10 has	38,60%
UPAC entre 1 y 5 has	20%

Fuente: Elaborado con datos del informe de monitoreo sobre 2015. UNODC, 2016

A pesar de la existencia de muchos estudios sobre la economía de la coca no hay una base empírica y microeconómica suficiente sobre la finca cocalera y las diversas modalidades de producción en predio ajeno. Este déficit es significativo cuando se trata de buscar alternativas y considerar todas las variables de producción y sus condiciones sociales y culturales.

Según el estudio de la Policía Nacional el ingreso mensual de la UPAC por hectárea es cercano a \$1.200.000 de 2015. Si el pequeño productor utiliza dos parcelas dentro de su finca con 0,79 hectáreas cada una, se tendría un ingreso familiar por coca cercano a 2,7 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Tabla 3. Ingresos en finca cocalera 2016

Ingreso por coca en UPAC/ha	2015
Ingreso total anual de agricultor y familia /ha	13.972.432
Ingreso total anual de agricultor y familia en 1,5 has	19.064.451

Fuente: Policía Nacional, Coca, deforestación, contaminación y pobreza, 2014. INDEPAZ, datos ajustados por inflación a 2016

En todos los casos se estiman ingresos brutos que descuentan solo los pagos por insumos y jornales a personas externas al núcleo familiar. En ningún cálculo se descuentan los costos de capital o depreciación de herramientas y equipos, ni los costos de créditos informales. En ocasiones, no bien cuantificado, se presenta pago por arriendo de la parcela o acuerdo de riesgo compartido.

Con ese escenario de ingresos desde varias fuentes, puede justificarse hacer los cálculos con un promedio mensual de ingreso de la UPAC de \$1.000.000.

Si se asume que 100.000 familias cultivan en promedio una hectárea de coca/año sus ingresos totales anuales son de US\$387 millones de dólares. Un programa a 10 años tendría que garantizar sustitución de ingresos y usos para permitirle al campesino de la actual UPAC más los campesinos sin tierra vinculados a la economía cocalera un equivalente en ingresos por remuneración al trabajo por encima de los US\$3.877 millones de dólares a precios de 2016.

Esa sustitución de ingresos es la que debe buscarse reconociendo además que el horizonte de condiciones de vida para el campesino no puede limitarse a la condición actual que lo mantiene por debajo de la línea de pobreza.

La meta en ingresos familiares debe ser la de nuevas unidades básica rurales con ingresos netos equivalentes al costo de la canasta básica familiar, más un excedente de capital suficiente para la reproducción ampliada de la finca campesina y para la mejoría en indicadores de desarrollo humano de la familia y la comunidad.

Esa sustitución de ingresos y usos de las zonas y regiones con coca deben considerar también la variable seguridad y neutralización de la demanda ilegal para la producción de cocaína. Y para que esto opere se requiere concertar con los cultivadores y asociados en la producción local cocalera un gran programa de compra estatal de cosechas y un plan de desarrollo rural integral que se fundamente en el fomento de la pequeña y mediana producción.

Si no se ofrece al campesino de las UPAC y UPA la compra cosechas y opciones nuevas de ingresos, en el post acuerdo y en los próximos años se operará una sustitución de actores en los territorios de modo que las mafias de narcotraficantes que dominan la cristalización y las rutas hacia el exterior establecerán relaciones más directas con los productores de hoja de coca, pasta básica o base de coca, surgirán nuevos intermediarios y la regulación armada será ejercida por nuevos actores armados o por la ampliación de la influencia de los narcoparamilitares.

En esos programas regionales y zonales se debe tener en cuenta a todos los actores o sujetos económicos incluidos los campesinos sin tierra que jornalean en las fincas cocaleras y en las de producción legal, los asalariados de la producción de pasta básica, pequeños transportistas, comerciantes locales y demás grupos involucrados en esas economías en territorios impactados por la economía de la coca.

La compra de sembrados y cosechas debe tener el precio pactado con las comunidades en sus asambleas en las zonas cocaleras para que en territorio no étnico todas las plantas de coca pasen a ser de propiedad del estado y de asociaciones autorizadas y todas las cosechas sean monopolizadas por las agencias estatales creadas para compra, almacenamiento, procesamiento de la hoja de coca o su venta regulada.

En los territorios étnicos de indígenas y comunidades negras las autoridades propias deben asumir la regulación para dedicar los cultivos sólo a la cosecha de hoja de coca para usos ancestrales y la producción de alimentos y productos saludables que ya son una larga lista en Colombia y en la región andina. Ese marco regulatorio autónomo, que tiene ya varios capítulos, se deberá armonizar con las normas que para el efecto se definan en nuevas leyes, decretos y otros actos administrativos.

LA UAF EN LA NUEVA UNIDAD BÁSICA RURAL CAMPESINA

El esfuerzo del Estado y de todos los sectores comprometidos con la reconversión de economías afectadas por políticas y economías cocaleras debe tener como referencia las condiciones de ingreso de la Empresa Básica Rural o Unidad Agrícola Familiar definida en la Ley 160 de 1994. Aquí la denominamos Nueva Unidad Básica Rural para definirla no solo en área mínima de subsistencia de la familia campesina, sino en equivalentes de ingreso que pueden ser mejor referencia para el ordenamiento de políticas y de unidades productivas mixtas.

Sobre la UAF se encuentra una compilación sobre su desarrollo legal y aplicación práctica en varias publicaciones de Indepaz. En especial en los libros “Unidades Agrícolas Familiares, tenencia y abandono forzado de tierras en Colombia”¹³ y “Megaminería y reasentamientos forzados”¹⁴. Aquí rescatamos algunos de los planteamientos de esos textos para aplicarlos a la construcción de referentes cuantitativos de la Nueva Unidad Básica Campesina en los planes de sustitución de ingresos y usos de las economías cocaleras.

La reglamentación de la UAF por parte del Incoder cuantificó en 2009¹⁵ su equivalencia a 4 salarios mínimos mensuales vigentes, dos de ellos por concepto de la remuneración de la mano de obra familiar y dos adicionales como excedente capitalizable. Con esas cifras se hicieron los estudios para establecer el área necesaria de la unidad familiar en cada región distinguiendo usos agrícolas, forestales, ganaderos o mixtos. La aplicación de la UAF ha sido múltiple, comenzando por servir de medida en la formalización de tierras a colonos en baldíos de la nación y aplicándose en todo el país para el ordenamiento territorial y las definiciones catastrales y sobre distribución de la tierra.

El Incoder y las autoridades del sector han reconocido en su momento la necesidad de revisar al menos cada seis años la UAF y su equivalencia en ingresos y en hectáreas. Un proceso en ese sentido se inició en 2014 sin conclusiones aún conocidas. Los estudios de Indepaz arriba mencionados han aportado al tema relacionando el ingreso mínimo que debe permitir la UAF con el costo de la canasta básica familiar más los excedentes capitalizables. Esa medida debe definirse como el mínimo y un rango que permita superar la línea de pobreza y lograr mejoras progresivas en la Unidad Básica Rural. Por ello se asume la pequeña producción como la que permite ingresos entre una y dos UAF, es decir entre 4 smlv y 8 smlv¹⁶. La medida del Incoder en 2009 está apenas en la línea de pobreza lo que significa una situación precaria y de riesgo permanente de deterioro de los ingresos que lleva a reducir los excedentes reinvertibles y a aumentar la trampa del endeudamiento.

Sin entrar por ahora a modificar el área equivalente actual de la UAF en cada región homogénea, la Unidad Básica Campesina o Rural debe entenderse como una Unidad Familiar o de pequeña producción mixta, en permanente transformación, que combina actividades agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas y otras de transformación o valor agregado artesanal o industrial de pequeña escala. No excluye ni el trabajo asalariado estacional de un tercero en la UBRC ni el jornaleo o actividades asalariadas de miembros de la familia en otros lugares. Ese conjunto de ingresos es el que se ubica en la franja de la pequeña producción.

¹³ Proyecto de protección de tierras y patrimonio, Acción Social de la Presidencia de la República, 2013. UAF, tenencia y abandono forzado de tierras en Colombia. Capítulo 1 elaborado por Camilo González Posso y Yamile Salinas Abdala.

¹⁴ González Posso Camilo, 2014, Reasentamientos forzados en La Guajira, Indepaz.

¹⁵ Incoder, 2009, Acuerdo 202, artículo 1: el excedente capitalizable es el equivalente mínimo a dos SMLV; la contraprestación del trabajador por la utilización de su mano de obra y de otro miembro de la familia equivale a otros dos SMLV. Disponible en

http://www.incoder.gov.co/documentos/Normatividad/Acuerdos/Acuerdos%202009/acuerdo_2009_202.pdf

¹⁶ Se asume microfundio con menos de una UAF, pequeña producción más de una UAF hasta dos UAF. Mediana producción más de dos UAF hasta 10 UAF, macrofundio por encima de 10 UAF en propiedad privada no colectiva.

Esta definición es más apropiada para la realidad de la economía campesina e incluso para leer las economías en territorios étnicos. El tipo ideal de producción familiar agrícola o agropecuaria con ocasional pago de jornales externos esta ampliamente superado por las transformaciones de las empresas rurales pequeñas. Lo más frecuente es la combinación de actividades productivas en la finca campesina o en las economías familiares con múltiples actividades internas y en su entorno. Se conforman en realidad comunidades que son mucho más que la agregación de fincas y campesinos sin tierra pues forman un conjunto social, económico y cultural con alta movilidad en la zona e incluso en la región.

El poblado es tan importante como la parcela como centro de comercio local, mercado de trabajo y espacio de socialización; se forma una constelación comunitaria que a su vez se articula con cabeceras veredales y municipales para una interrelación permanente.

En consecuencia con la realidad descrita, que retoma lo dicho en varios informes de OCIDI - Indepaz¹⁷ y en relatos de académicos y cronistas, la vida económica y social se reproduce desde esa constelación comunitaria. La movilidad es una constante lo mismo que la inestabilidad derivada de las condiciones de ilegalización y militarización de los territorios, pero también por las dinámicas de la juventud y de las mujeres.

Las expectativas de los jóvenes no se centran en repetir las vidas inciertas de sus padres y ellos, sobre todo las mujeres, presionan para la pronta migración de sus hijos e hijas de modo que se construyan un futuro menos azaroso o expuesto a la vinculación a la guerra, a las muchas violaciones de los derechos humanos o a la influencia de grupos armados ilegales.

Los jóvenes se socializan en contacto con los mensajes de la globalización y los estilos de vida urbana tanto como en su medio local y construcciones culturales. Esa tensión se hace mayor con el avance educativo y la revolución de expectativas de la juventud que choca con la presión para vincularse desde la adolescencia a la actividad productiva en la finca, el cultivo de coca o el jornaleo.

FORMULA DE SUSTITUCIÓN DE INGRESOS Y USOS

En ese contexto se ubica la UBRC y se debe calcular la equivalencia de sus ingresos:

Ingresos de la UBRC = $I(\text{VHCoca} + \text{PanC} + \text{PPF} + \text{JFC} + \text{VA}t + \text{SPA}mb. + \text{Subsidio Escolar} + \text{CEstInv} + \text{SSocial})$

VHCoca: Venta de hoja de coca al centro de acopio estatal

PanC: Equivalente a los productos de pan coger producidos en la finca o UBRC

¹⁷ Javier Cuadros C, Jherardin Mosquera C, De la finca cocalera a la finca de economía campesina: caso Puerto Asís, San Miguel y Argelia, OCIDI -INDEPAZ, 2016 - Diana Valenzuela Reconversión de la finca cocalera en el Caquetá, OCIDI -INDEPAZ, 2016.

PPF: Ingresos obtenidos por los proyectos productivos en la UBRC con trabajo familiar y ocasional jornaleo.

JFC: Jornaleo de miembros de la familia en actividades externas a la finca

VAt: Ingresos netos de actividades de transformación de los productos o insumos obtenidos en la finca y de otros necesarios para actividades manufactureras o de pequeña agroindustria de alimentos o insumos.

SPAmb: Salarios por servicios ambientales de protección de aguas, bosques o biodiversidad, más salarios por reforestación.

Subsidio Escolar: subsidio estatal a la familia por permanencia de los niños y jóvenes en la escuela veredal, para estudios de bachillerato o educación media o superior.

CEstInv: Certificado de estímulo a la fidelidad en los programas destinado a proyectos productivos

SSocial: subsidio de salud y seguridad social

La política y los planes de sustitución de ingresos y usos deben encaminarse a garantizar el crecimiento de cada uno de los componentes de la fórmula y a garantizar el funcionamiento del conjunto. *Concurren por lo tanto acciones micro económicas y de impacto en las UBRC y condiciones favorables en las zonas y en las regiones consideradas.*

En este documento se concentra la atención en la economía campesina pero la fórmula de sustitución de ingresos y usos puede adaptarse para consultar alternativas similares en los territorios étnicos y de común acuerdo con sus comunidades y autoridades. Esta dimensión étnica es fundamental por muchas razones, incluido el peso de los cultivos de coca en resguardos y territorios de los consejos de comunidades afrodescendientes que representan 36% del total nacional de hectáreas cultivadas. No se ha dado en Colombia un acuerdo sobre la UAF en territorios colectivos y se tendrá que confrontar la equivalencia en ingresos de la UBRC a la pequeña producción dentro de comunidades étnicas.¹⁸

La compra estatal de cosechas significa que a cambio de una asignación mensual pactada por las comunidades y la agencia estatal pertinente, los cultivadores de una zona se obligan a seguir las instrucciones sobre el destino de la hoja de coca. Según las regiones o zonas el ente estatal puede ordenar la cosecha para ser entregada en hoja fresca o con una transformación inicial (por ejemplo picada y mezclada para su uso como insumo).

La efectividad de la reconversión productiva de las UBRC está en la decisión de poner en marcha un programa a gran escala con recursos suficientes para lograr el compromiso en zonas completas y disuadir la resiembra, cosecha ilegal, migración de cultivos y venta de hoja fresca o pasta para la fabricación de cocaína.

La fórmula puede servir en todas las regiones pero los coeficientes de las variables cambian según las condiciones de cada una de ellas y de sus zonas. Así por ejemplo en algunas partes puede tener mayor participación la variable de protección ambiental e incluso llegar a ser el eje de la sustitución

¹⁸ Mendoza, Diana, 2013. Tenencia de la tierra en propiedad colectiva, en UAF concentración y abandono forzado de tierra en Colombia, PPTP, Indepaz, pág.

de ingresos y usos; tal es el caso de las UPAC que se han ubicado en parques naturales o en zonas de reserva forestal de baja intervención o no susceptibles de medidas de sustracción.

Un ejemplo de UBRC mixta y ambiental es la propuesta por la ZRC del Pato – Balsillas¹⁹, que parte de considerar esencial que cada unidad familiar se encargue de la preservación como bosque natural de una cantidad equivalente a 0,5 AUF actuales, o que se le amplíe el área en virtud de un área excluida de cualquier explotación agropecuaria o forestal. Además de ese componente ambiental se le daría un peso o coeficiente a las demás fuentes potenciales de ingresos.

El componente de ingresos salariales en las comunidades, zonas y regiones se incrementa con el crecimiento de los proyectos productivos en las fincas (UBRC) que requieren mano de obra externa pero es fundamental la vinculación de trabajo comunitario remunerado para obras locales de vías, saneamiento básico, equipamiento social y otras con altas externalidades. El mejoramiento o construcción de vivienda rural por autoconstrucción es otra línea en este componente salarial que vincula a personas de la UBRC y a campesinos sin tierra.

Un papel central en la curva ascendente de ingresos ocupa la reconversión productiva de zonas y regiones con nuevos proyectos productivos con valor agregado o de pequeña agroindustria desde las fincas. La producción de bienes saludables con coca es una de las opciones que se pueden fomentar en procesos asociativos y comunitarios. En la actualidad la oferta de productos con hoja de coca procede de las comunidades indígenas que venden coca molida para aromáticas, harina de coca, bebidas refrescantes, ungüentos y formulas medicinales para dolores musculares o problemas de presión (soroche), entre otros. En algunas zonas de importante influencia indígena se pueden propiciar acuerdos o asociaciones para ampliar este tipo de oferta. Pero al mismo tiempo existen experiencias de producción artesanal de papel a partir de la hoja de coca y se han hecho experimentos de uso de la coca para otros productos medicinales o para concentrados. En Bolivia se ha estudiado la posibilidad de uso de la coca para producir abonos.

En el modelo de sustitución de usos que aquí se presenta se supone un gasto público o inversión decreciente en compra de cosechas de hoja de coca que tiende al mínimo sustituyendo parte de la producción en venta directa de hoja de coca para usos legales, industriales, alimenticios o medicinales. También se considera que una porción puede dedicarse a manufactura en la finca o en empresas asociativas. Todo ello sin excluir los casos de UBRC sin uso alternativo de la hoja de coca y abandono de esa opción agrícola. Este conjunto de escenarios lleva a suponer un decrecimiento del costo anual de la compra de cosecha, comenzando en US\$387 millones en el año uno y llegando al mínimo en el año diez. La idea es no reducir la inversión de recursos estatales en tanto se espera el crecimiento simultáneo de los demás componentes, incluidos subsidios y estímulos.

Pero al mismo tiempo tanto en las actuales UPAC como en las fincas campesinas que no producen coca es esencial el impulso a nuevos proyectos productivos, agrícolas, pecuarios, piscícolas, forestales, con actividades agroindustriales y comerciales de pequeña y mediana escala.

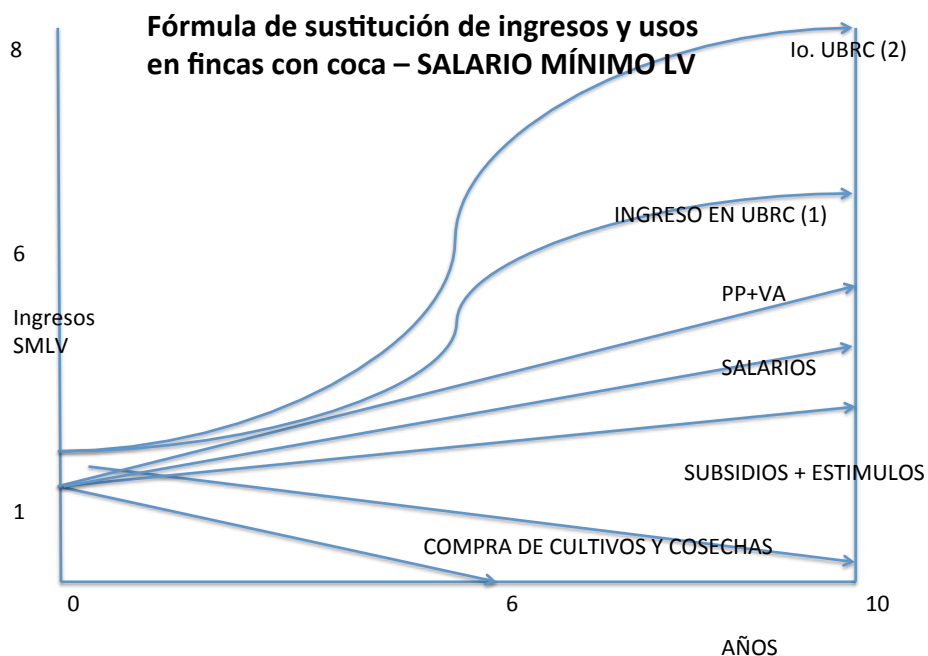
¹⁹ AMCP, Asociación Municipal de Colonos del Pato, ZRC del Pato y Balsillas, 2012

La definición de estímulos especiales por fidelidad a los programas de reconversión y de desarrollo rural integral en las zonas y regiones busca neutralizar tendencias a la migración o resiembra. La idea es estimular la formalización y las economías legales con acciones positivas que premien la cooperación comunitaria y familiar desde la UBRC en los programas de desarrollo rural integral. En esta línea se plantean mecanismos como los Certificados de Estimulo a las UBRC; además se definirían mecanismos de relación entre avances en reconversión y el acceso a subsidios sociales, educativos y por servicios de protección y gestión ambiental.

La formula de sustitución de ingresos y de usos de la coca tiene supuestos que se sustentan en el documento “Los acuerdos de La Habana y la nueva política sobre cultivos declarados ilícitos”. Entre ellos esta la simultaneidad con la implementación de los acuerdos en todos los temas incluidos los de reforma rural integral, ampliación de la democracia, derechos de las víctimas, justicia y seguridad. El logro de las metas equivalentes en ingresos y salarios mínimos legales, supone también transformaciones en productividad pero debe evaluarse en cada zona o región la relación con la UAF y con las necesidades de formalización de propiedad y de acceso a tierra por parte de los pequeños productores.

DINÁMICA DEL MODELO

La dinámica del modelo resumido en la FORMULA DE SUSTITUCIÓN DE INGRESOS Y USOS en fincas cocaleras se resume en el gráfico siguiente.



Fuente: Elaborado por INDEPAZ con base en la “fórmula de sustitución de ingresos y usos en fincas cocaleras”

El punto de partida es la actual UPAC con un ingreso medio de un millón de pesos (Col\$1.000.000). Y al mismo tiempo la finca campesina sin coca con un ingreso familiar de 1smlv. La meta a 5 años es consolidar las UBRC con o sin coca como pequeños productores que tengan un ingreso equivalente al que hoy define la UAF (2009) y que es de 4SMLV. Esto significa sacar a las familias campesinas de la línea de pobreza con una dinámica de crecimiento con potencialidades de llegar en 10 años a ingresos equivalentes entre 6SMLV Y 10 SMLV.

Se proyecta la compra de cosechas de coca a seis años y una línea decreciente de compra de hoja de coca como insumo en industrias sanas. En perspectiva se incorpora la hoja de coca en algunos proyectos productivos agroindustriales en la UBRC y en asociaciones de productores.

Acompañando estas transformaciones en ingresos de la finca o UBRC es urgente la regulación de los cultivos partiendo del reconocimiento del valor nutricional y farmacéutico de la hoja de coca y declarando ilegal sólo el uso para la producción de pasta básica o de cualquier insumo para clorhidrato de cocaína. En esta línea se ha propuesto retomar el proyecto de ley de hoja de coca legal que elaboró Indepaz en 2005 y fue presentado en la Cámara de Representantes por Pedro Arenas, entonces congresista por El Guaviare. Con algunas variaciones ese proyecto ha sido retomado en 2016 por el Senador Juan Manuel Galán y el Ministerio de Salud y Seguridad Social ha preparado algunos decretos reglamentarios sobre la manufactura de medicamentos e investigaciones a partir de la hoja de coca. Con criterios científicos y técnicos se han proyectado normas sobre licencias o sobre las condiciones agroecológicas de los cultivos de coca adecuados para fines industriales en salud; con ese enfoque se pueden regular procesos productivos agrícolas y rutas de reconversión de cultivos que hoy se hacen con abuso de agroquímicos e incontrolados impactos ambientales.

COSTO DE LAS INVERSIONES

Los costos de un programa de reconversión como parte de los planes de desarrollo con enfoque territorial y de los planes en las regiones y zonas son costos de inversión productiva para el desarrollo humano en las economías campesinas y en toda la ruralidad incluidas las economías en los territorios colectivos y diversas modalidades de pequeña, mediana o gran empresa.

Un componente esencial en los planes regionales es la inversión regional y zonal en obras públicas de infraestructura, en saneamiento básico, ordenamiento y gestión del agua y recursos naturales, protección ambiental, equipamiento social y comunitario. Se incluye también un plan masivo de mejoramiento de la vivienda rural y otro de reforestación. Lo novedoso del nuevo enfoque deberá ser la real realización de planes de inversión participativos con intervención remunerada de las comunidades en la formulación, gestión, ejecución y veeduría a las obras e interventorías. Todo esto con algunos criterios que permitan neutralizar la corrupción y garantizar la vinculación de mano de obra local en todos los niveles.

La inversión en compra de cosechas para usos alternativos de la hoja de coca, puede acompañarse del impulso de clúster en las zonas o de acuerdos de venta con algún valor agregado previo para grandes empresas productoras de cartón, papel o de otros bienes. La producción de medicamentos,

alimentos y bienes de consumo con coca deberá ser objeto de regulación legal que tenga en cuenta requisitos de calidad y en especial los derechos del conocimiento ancestral de pueblos indígenas, con las debidas consultas, y que le dé prioridad a las asociaciones de pequeños productores.

Este componente de compra de cosechas y las políticas de incentivos y de articulación con todos los pequeños productores, requiere inversiones anuales promedio cercanas a los US\$1.600 millones de dólares con un esfuerzo inicial de US\$2.500 en los primeros años. (ver Tabla 4). Se incluye la compra de cosechas y las inversiones de desarrollo rural integral en las regiones de impacto de la economía y las políticas anti cultivos ilegales. En 10 años es una suma cercana al 50% del costo total del Plan Colombia incluyendo el aporte de Estados Unidos y el del presupuesto de Colombia.

Tabla 4. Inversión anual adicional en plan de sustitución de ingresos y usos en regiones coccaleras

INVERSIÓN ANUAL ADICIONAL EN PLAN DE SUSTITUCIÓN DE INGRESOS Y USOS EN REGIONES COCALERAS		
CONCEPTO	US\$MILLONES/primer año	US\$MILLONES total en 10 años
Pago de cosechas de hoja de coca – 5 años	400	2.000
Pago de jornales en obras locales – 10 años	400	4.000
Proyectos productivos dinamizadores – 5 años	400	2.000
Inversiones de infraestructura y en bienes básicos de los planes comunitarias – 10 años	300	3.000
Programas en predios vecino sin coca – 5 años	1.000	5.000
TOTAL	2.500	16.000

Fuente: Cálculos de Indepaz. 2016

En este cálculo se ha tomado en cuenta la formula de sustitución y los valores se estiman con el equivalente de ingresos de trabajo de la UAF para 100.000 predios con coca y 100.000 predios sin coca. No se incluyen otros ingresos de seguridad social, salud, educación o seguridad que son definidos para toda la población en la región.

En los estudios sobre los costos del postconflicto se incluyen pequeñas partidas para los “programas de sustitución de cultivos ilícitos” o para el desarrollo alternativo. Así puede observarse en las cifras globales de las propuestas de algunos parlamentarios y de centros de pensamiento. En la tabla 5 se observa que Claudia López, Roy Barrera, Juan Camilo Restrepo o Fedesarrollo incluyen partidas mínimas para los planes de sustitución.

Tabla 5. Algunas estimaciones de costos en el postconflicto

COSTO TOTAL DEL POSCONFLICTO EN EL GASTO DEL ESTADO - 10 AÑOS				
	Millones de pesos COL	US\$ millones		
Claudia López	54.000.000	18.000	54 billones el costo del postconflicto	RCN noticias.*

Roy Barrera	90.000.000	30.000	Post conflicto en Colombia ¿cuánto nos cuesta?	Comisión accidental de paz del Congreso de la República- 2014(1)
Bank of America	187.000.000	62.333	¿Y la financiación del posconflicto qué?	El Tiempo, 1 de octubre de 2015(2)
Juan Camilo Restrepo	80.000.000	26.667	¿Y la financiación del posconflicto qué?	El Tiempo, 1 de octubre de 2015(3)
FEDESARROLLO	80.000.000	26.667	La economía colombiana ante el posconflicto	Bogotá, 25 marzo 2015(4)

Fuentes:* <http://www.noticiasrcn.com/nacional-pais/54-billones-seria-el-coste-del-posconflicto-segun-comision-paz> - 1. <http://roybarreras.com/content/wp-content/uploads/2014/10/Presenatcion-debate-Paz.pdf> - 2. Y 3. <http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/recursos-para-financiar-el-posconflicto-en-colombia/16392469> -4. http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/25_03_15-PPT-CONALPE_Un-Rosario-Postconflicto.pdf -5. <http://www.mauriciolizcano.com.co/download/constancias/Calculo-del-Costo-del-Posconflicto.pdf>

El estudio de Claudia López sobre los costos de un programa integral de desarrollo rural entre 2016 y 2030 incluye el conjunto de inversiones en desarrollo rural en 465 municipios. Para el componente de sustitución de cultivos ilícitos asigna una partida de 5,6 billones de pesos de 2015 que equivalen a US\$1.500 millones en diez años, con la irrisoria cifra de US\$150 millones anuales. Pero a pesar de esta cifra, el juicioso cálculo de la investigación indica que el esfuerzo en planes de sustitución de cultivos ilícitos o de sustitución de ingresos y usos de las plantas proscritas requiere en desarrollo rural integral inversiones públicas de US100.000 millones de dólares entre 2016 y 2016.²⁰ Claudia López estima en 333,5 billones de pesos de 2015 el total de inversiones “para la paz territorial a quince años”. Según el estudio mencionado “Colombia debe invertir en promedio 1,6% adicional por año en los 455 municipios” rurales identificados.

Si nos basamos en los datos de Claudia López el componente del programa de sustitución de ingresos y usos en zonas cocaleras significa el 16% de la inversión total.

En el diseño detallado de la alternativa de sustitución progresiva de ingresos se tendrá que hacer un flujo de inversiones que implica un costo menor en la fase inicial hasta llegar a cifras de ese orden cuando se logre cobertura nacional en las regiones escogidas que no pueden ser menores al área afectada por la política anti cultivos y economías cocaleras. (247.000 Km² en los últimos 10 años según ONUDC)²¹. Una opción para la primera fase sería iniciar la medida en zonas de las regiones de mayor tradición cocalera en Nariño, Putumayo, Caquetá, Cauca, Catatumbo y Guaviare.

²⁰ Las cifras en dólares para 10 años son conversiones de Indepaz basadas en el estudio de Claudia López. Op. Cit Pág. 545

²¹ UNODC, Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2015. Julio 2016. Consultado en https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Monitoreo_Cultivos_ilicitos_2015.pdf 27/06/2016.

La curva de compra de hoja de coca se deberá ajustar con la realidad del mercado lo que permite suponer que de manera gradual se hará sustitución de parte de ese ingreso por el que proceda de las otras actividades productivas o laborales.

El valor de la inversión para la compra de cosechas es cercano al gasto promedio anual que asignó el gobierno nacional a las políticas de “reducción de la oferta” en la parte de cultivos; incluye entre otros la erradicación forzada y aspersión área con químicos dentro del Plan Colombia (incluidos los recursos de apoyo de Estados Unidos y los de presupuesto nacional).

La tabla 3 retoma los datos de 2010 del informe entregado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Justicia y el Derecho²² y sirve para ver la dimensión de este componente que representa el 24% del total si se suman las cifras de erradicación, aspersión y los soportes en nómica y apoyo aéreo. Hay rubros secretos que si se desagregan pueden elevar lo asignado a lucha contra los cultivadores al 40% del gasto en combate a la oferta y que supera los US\$500 millones de dólares de 2010.

TABLA 4. EVALUACIÓN DE COSTOS PARA REDUCCIÓN DE OFERTA – COLOMBIA 2010 – US\$ MILES DE DÓLARES

Total Reducción de la Oferta de Drogas Ilícitas	1.227.775	100
1 Identificación y aspersión de cultivos ilícitos	19.214	2%
2 Identificación y erradicación de cultivos ilícitos	123.312	10%
2.1 Operaciones de seguridad de erradicación manual	34.951	3%
2.2 Sin especificar	88.361	7%
3 Destrucción de infraestructura de producción de drogas ilícitas	49.976	
4 Control al tráfico y distribución de drogas ilícitas	184.811	
5 Control al ingreso, producción y tráfico de precursores químicos de DROGAS ILÍCITAS	16.986	
6 Desmantelamiento redes del narcotráfico	70.777	
7 Misiones de verificación para los programas de aspersión y ERRADICACIÓN	14.267	1%
8 Otros, ¿cuál/es?	748.432	
8.0 Sin especificar	418.901	
8.1 Gastos reservados	1.585	
8.2 Apoyo aéreo	101.923	8%
8.3 Gastos de nómina	170.514	14%
8.4 Dotación	4.716	
8.5 Armamento y munición	50.793	

²² DNP y MINJUSTICIA, 2012. Gasto del Estado colombiano frente al problema de las drogas, 2010. Disponible en <http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/otros/gasto-publico-drogas/GP0012010-gasto-directo-estado-colombiano-antidroga-2010.pdf>

Fuente: DNP, MINJUSTICIA 2012, Gasto del Estado Colombiano frente al problema las Drogas 2010.

Tabla 5. Programas productivos 2010 gasto gobierno y cooperación

		millones de \$	\$USmillones
Total Desarrollo Alternativo		106.182,90	59
1.1 Proyectos productivos		23.326,05	13
1.2 Familias guardabosques		80.060,67	45
1.3 Otros, ¿cuál/es?		2.796,18	
1.3.1. Entornos campesinos		2.796,18	1,6

Fuente: DNP, MINJUSTICIA 2012, Gasto del Estado Colombiano frente al problema las Drogas 2010.

Los costos de un programa de compra de cosecha de hoja de coca no llegan al 20% del gasto anual en guerra²³ en la administración Santos según los datos del estudio de Diego Otero publicado por UNICIENCIA e INDEPAZ²⁴. El gasto en guerra en la administración Santos supera en US\$17.000 millones la que aprobó de presupuesto nacional la última administración Uribe. Esa cifra equivale a 10 años de políticas de desarrollo rural integral para promover la reconversión de las economías cocaleras.

CONCLUSIÓN

La conclusión de estas notas es que existen alternativas social y económicamente viables para la reconversión de zonas con afectaciones por la política anti cultivos y economías cocaleras. El enfoque de sustitución de ingresos y usos para promover nuevas unidades básicas rurales campesinas, resumido en la fórmula de sustitución y su dinámica, incorpora entre otros componentes la compra de cosechas de hoja de coca y debe analizarse como parte del modelo y de la reforma rural integral con un esfuerzo especial de inversión pública regional y zonal.

La nueva política de desarrollo rural y de reconversión de zonas con influencia de la economía de la coca debe considerar alternativas complejas de sustitución de ingreso y de usos antes de iniciar acciones que se limiten a repetir viejas formulas de sustitución compulsiva o de improvisación sin visión de mediano y largo plazo.

²³ Gasto en guerra es el exceso de gasto en defensa seguridad y justicia en razón del conflicto armado interno. Por encima del promedio latinoamericano en el año o periodo considerado. Si ese promedio es 1,5% del PIB y el gasto es 3,5% del PIB el exceso corresponde a 2,0% del PIB

²⁴ Otero Prada Diego, Gasto de guerra en Colombia 1964 -2016. Publicación de Unciencia e Indepaz. Bogotá D.C. Agosto de 2016.

BIBLIOGRAFÍA

AMCP, Asociación Municipal de Colonos del Pato, ZRC del Pato y Balsillas, 2012

Arenas Pedro, Comprar la Coca, El Espectador 6 de marzo de 2016 . Disponible en <http://www.elespectador.com/noticias/elmundo/comprar-coca-articulo-620605>

Convención de Viena 1961, Artículo 1, num. 1, literal f). Citado en http://www.mamacoca.org/docs_de_base/Legislacion_tematica/mamacoca_ley_de_coca.htm

Cuadros Javier, Mosquera J. , 2016. De la finca cocalera a la finca de economía campesina: caso Puerto Asís, San Miguel y Argelia, OCDE –INDEPAZ, 2016 -

Cuadros Javier, Mosquera Jherardin, Valenzuela Diana. 2016. Entrevistas y talleres en Putumayo y Cauca, Caquetá y Guaviare.

DNP y MINJUSTICIA, 2012. Gasto del Estado colombianos frente al problema de las drogas,2010. Disponible en <http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/otros/gasto-publico-drogas/GP0012010-gasto-directo-estado-colombiano-antidroga-2010.pdf>

González Posso Camilo et al. 2013. UAF, tenencia y abandono forzado de tierras en Colombia. Capítulo 1 elaborado por Camilo González Posso y Yamile Salinas Abdala.

González Posso Camilo, 2014, Reasentamientos forzados en La Guajira, Indepaz.

Incoder, 2009, Acuerdo 202, Disponible en http://www.incoder.gov.co/documentos/Normatividad/Acuerdos/Acuerdos%202009/acuerdo_2009_202.pdf

Ley 30: Citado en http://www.mamacoca.org/docs_de_base/Legislacion_tematica/mamacoca_ley_de_coca.htm

Mendoza, Diana, 2013. Tenencia de la tierra en propiedad colectiva, en UAF concentración y abandono forzado de tierra en Colombia, PPTP, Indepaz, pág. 107

Otero Prada Diego, Gasto de guerra en Colombia 1964 -2016. Publicación de Unciencia e Indepaz. Bogotá D.C. Agosto de 2016.

Policía Nacional, Dirección de antinarcóticos, 2014. Coca, deforestación contaminación y pobreza. Disponible en <http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/oferta/estudios/OF5022014-coca-deforestacion-contaminacion-pobreza.pdf>

Policía Nacional, Dirección de antinarcóticos, 2014. Coca, deforestación contaminación y pobreza. Disponible en <http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/oferta/estudios/OF5022014-coca-deforestacion-contaminacion-pobreza.pdf>

Sarmiento Anzola, Libado, Colombia salario de hambre, Kabilando – febrero 2016. Disponible en <http://www.kavilando.org/index.php/2013-10-13-19-52-10/conflicto-social-y-paz/4267-colombia-2016-salario-de-hambre>

UNODC, 2016. Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2015. Julio 2016. Consultado en https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Monitoreo_Cultivos_ilicitos_2015.pdf

UNODC, Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2015. Julio 2016. Consultado en https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Monitoreo_Cultivos_ilicitos_2015.pdf

UNODC, Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2015. Julio 2016. Consultado en https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Monitoreo_Cultivos_ilicitos_2015.pdf

Uribe Álvaro, citado en El Tiempo, 26 de febrero de 2006. Disponible en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1930116>

Valenzuela Diana. 2016. Reconversión de la finca cocalera en el Caquetá, OCDI –INDEPAZ, 2016.

Wilches Julián , Garzón Juan C. ¿Y si el gobierno compra la coca? 2016. Disponible en <http://lasillavacia.com/elblogueo/blog/y-si-el-gobierno-compra-la-coca-53198>

Anexo 1. Glosario

Unidad Agrícola Familiar (UAF): Es la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal, cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio. La Unidad Agrícola Familiar (UAF) no requerirá normalmente para ser explotada sino del trabajo del propietario y su familia, sin perjuicio del empleo de mano de obra extraña, si la naturaleza de la producción así lo requiere.

Excedente Capitalizable: El excedente capitalizable se refiere a los recursos económicos que, luego de la deducción de los costos de producción (incluida la remuneración de la mano de obra familiar), impuestos, costos de transacción y demás costos asociados al proceso productivo agrícola, pecuario, acuícola y/o forestal de una explotación, pueden llegar a ser ahorrados, y, o reinvertidos, en términos de activos productivos, nuevas tecnologías, capacitación u otras posibles inversiones que coadyuven a la formación o incremento del patrimonio familiar. Para efectos del cálculo de la Unidad Agrícola Familiar para titulación de baldíos, el excedente capitalizable es el equivalente mínimo a dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes.

Remuneración de la mano de obra familiar: Es la contraprestación que un trabajador recibe en dinero o en especie, por la utilización de su mano de obra en actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas y/o forestales, en un predio rural, la cual produce frutos económicos o en servicios. Para efectos del cálculo de la Unidad Agrícola Familiar para titulación de baldíos, es la contraprestación equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes

Canasta Básica Familiar: En 2016 el VCBF para familias de ingresos bajos es \$1.307.560 y para familias de ingresos medios tiene un valor de \$3.150.644

Coca:

La coca es un arbusto de la familia de las *Erythroxylaceae* y del género *Erythroxylum* (nombre científico: *Erythroxylum coca*), y se la clasifica como sigue:

Reino: Plantae

División: Magnoliophyta

Clase: Magnoliopsida

Orden: Malpighiales

Familia: *Erythroxylaceae*

Género: *Erythroxylum*

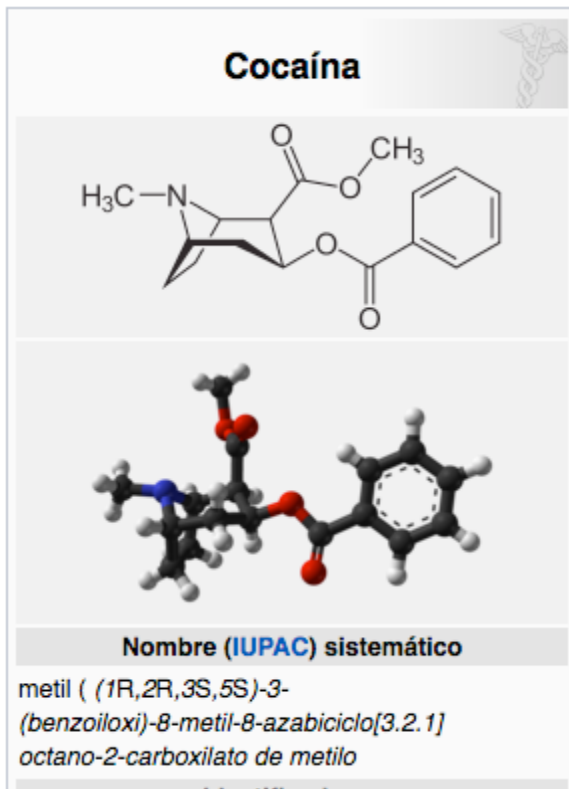
Especie: *E. coca*

La planta de coca tiene 4 grupos y 250 especies, es continuamente verde y está ampliamente distribuida en la región tropical de todo el mundo. Llega a crecer de 1 a 3 metros y es muy ramificada. En su estado natural, la hoja mide entre 4 y 9 cm, es ovalada y de color verde amarillento; su flor es blanca y andrógina pero ocasionalmente existen separadas en macho o hembra.

La zona de cultivo es hasta una altura de 2.000 msnm. En el idioma aimara, “coca” significa “el alimento del viajero”. Su nombre científico es (*Erythroxylon coca* o *Erythroxylum coca*) nombrado por el francés Le Marc. El nombre grupal es igual a *erythros* (rojizo) más *xylon* (madera), el nombre de especie es coca (del idioma originario).

Cocaína en estado natural: Uno de los 14 alcaloides que se encuentran en la hoja de coca en una cantidad mínima de 0,4 miligramos por 100 gramos de hoja fresca de coca. Con el consumo de la hoja de coca tiene efecto mínimo como un te o café.

Cocaína en polvo: Para hacer la extracción de cantidades de cocaína en polvo se requiere un proceso que trate la hoja de coca con sustancias químicas como disolventes y reactivos. Esa sustancia en polvo que resulta de la extracción consumida por vía nasal, oral o intravenosa tiene fuerte impacto psicogtrópico o de alteración de conciencia.



Formula química: C₁₇H₂₁NO₄ (forma acida)

Clohidrato de cocaína: Polvo de cocaína que es resultado de la cristalización con hidrocloreuro de sodio o soda cáustica. Es la presentación frecuente de la cocaína como polvo que tiene diversos usos como analgésico y otros productos de uso médico. El uso problemático del clohidrato de cocaína se deriva de las potencialidades adictivas que tiene como droga de alto impacto psicotrópico.

Remuneración mínima vital: El artículo 53 de la Constitución Política de Colombia –CPC– establece el derecho de los trabajadores a una remuneración mínima vital y movilidad, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo. El mínimo vital hace referencia al ingreso mínimo que requiere una persona para solventar o cubrir sus necesidades humanas básicas y poder vivir una vida digna, sin restricciones y carencias básicas, como la alimentación, vivienda, transporte, vestido, educación, salud, cultura y recreación, entre otras. Estas condiciones mínimas que permiten un sustento digno de toda persona, se supone que deben ser garantizadas por el ingreso mínimo vital, el cual no sólo considera las necesidades de la persona, sino que además incluye al grupo familiar primario:

en Colombia, en promedio, está conformado por una pareja con dos hijos, es decir 4 integrantes.²⁵

Salario mínimo legal vigente - SMLV: Es fijado por el gobierno cada año y sirve como referencia en la remuneración al trabajo. En 2016 el SMLV es \$682.640

²⁵ Sarmiento Anzola, Libado, Colombia salario de hambre, Kabilando – febrero 2016. Disponible en <http://www.kavilando.org/index.php/2013-10-13-19-52-10/conflicto-social-y-paz/4267-colombia-2016-salario-de-hambre>